

Tribunal Supremo  
Sala Segunda  
Causa Especial nº 20907/2017

**A LA EXCMA. SALA**

ANÍBAL BORDALLO HUIDOBRO, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre de los Excmos. Sres. Diputados **JORDI SÁNCHEZ PICANYOL, JORDI TURULL I NEGRE** y **JOSEP RULL I ANDREU** cuyas representaciones tengo debidamente acreditadas en autos, ante la Sala comparezco y, como mejor en Derecho proceda, **DIGO:**

Que por medio del presente escrito y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, solicitamos a la Excma. Sala **la concesión de un permiso extraordinario de salida para poder acudir al Congreso de los Diputados entre los días 16 y 20 de mayo a fin de poder cumplir con los trámites preceptivos exigidos por el Reglamento de la Cámara**, petición que fundamento en base a los siguientes

**M O T I V O S**

**ÚNICO.- De las razones y fundamentos legales de la presente petición**

Establece el Reglamento del Congreso de los Diputados sobre los requisitos para la adquisición de Diputado (capítulo cuarto) en su artículo 20 que, *"El Diputado proclamado electo adquirirá la condición plena de Diputado por el **cumplimiento conjunto** de los siguientes requisitos:*

1o. **Presentar en la Secretaría General la credencial expedida** por el correspondiente órgano de la Administración electoral.

2o. **Cumplimentar su declaración de actividades** en los términos previstos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

3o. Prestar, en la primera sesión del Pleno a que asista, la promesa o juramento de acatar la Constitución."

Formuladas las pertinentes consultas ante los servicios de la Cámara, se ha comunicado a esta representación letrada que **el plazo para la presentación ante la Secretaría General de la credencial expedida por la Junta Provincial Electoral y la cumplimentación de la declaración de las actividades** previstas en el referenciado artículo 20, **así como el resto de trámites a cumplimentar que constan en el correspondiente dossier librado al efecto**, incluida una fotografía que realizan igual para todos los diputados los propios servicios de la Cámara, **finaliza a las 18 horas del día 20 de mayo**. A efectos acreditativos se acompaña como **DOCUMENTO NÚM. 1** la comunicación emitida por el Sr. Secretario General del Congreso de los Diputados.

Cierto es que, mediante Auto de fecha 14 de mayo de 2019, la Sala ya ha autorizado la salida de mis mandantes del centro penitenciario para asistir a la sesión constitutiva del Congreso de los Diputados. Sin embargo, dicho permiso solo abarca el día de la misma sesión, convocada para las 10h del día 21 de mayo, no siendo compatible este horario con el establecido por la Mesa del Congreso para el Registro General del Congreso de los Diputados para la presentación de las correspondientes credenciales y documentación referida *supra*, habida cuenta que la apertura del Registro se establece a partir del día 6 de mayo hasta la celebración de la sesión constitutiva en horario de 10 a

18 horas, tal como se desprende del referido Documento núm. 1 acompañado al presente escrito.

Es por ello que, al amparo de lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, solicitamos a la Excm. Sala la concesión de **un nuevo permiso extraordinario para que mis representados puedan acudir entre los días 16 y 20 del mes corriente a las instalaciones del Congreso de los Diputados a fin de cumplimentar debidamente y, de acuerdo con su voluntad, los requisitos establecidos en el Reglamento de la Cámara,** remitiéndose a tal efecto las oportunas instrucciones al Centro Penitenciario para facilitar la salida del mismo y la debida conducción de los diputados electos.

En su virtud,

**A LA EXCMA. SALA SOLICITO:** Que tenga por presentado este escrito y por realizadas las manifestaciones en él contenidas y, en sus méritos, **acuerde conceder un nuevo permiso de salida a los Sres. Sánchez, Turull y Rull para poder asistir al Congreso de los Diputados entre los días 16 y 20 del mes de mayo a fin de cumplir con los trámites preceptivos exigidos por el Reglamento de la Cámara,** emitiendo al efecto las órdenes oportunas y adoptando las medidas de seguridad que se estimen necesarias para garantizar el efectivo cumplimiento del citado permiso.

En Madrid, a 15 de mayo de 2019.

Ltdo. Jordi Pina Massachs

**MOLINS**  
Defensa Penal